



Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la fecha de exposición de las listas conteniendo la valoración provisional y definitiva de la fase de concurso, así como de la lista de aspirantes que resulten seleccionados en los procedimientos de estabilización, por el sistema de concurso-oposición y la adquisición de nuevas especialidades, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 10.c), 11.2, 11.3 y 23.2 de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre), por la que se convocan procedimientos de estabilización, por el sistema de concurso-oposición para el ingreso libre y de reserva por discapacidad, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la adquisición de nuevas especialidades, modificada por la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 24 de marzo),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.- Ordenar la exposición, a partir del 18 de julio de 2023, de las listas conteniendo la puntuación provisional obtenida en la valoración de méritos de la fase de concurso por los aspirantes que superen la fase de oposición en la página web de este Ministerio <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones/funcionarios-docentes/oposiciones-ministerio-profesores-secundaria.html> y en las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla. Los interesados podrán presentar contra las mismas, en el plazo de tres días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido a la Dirección Provincial en la que presentaron su solicitud de participación, a quien corresponde su estudio y resolución.

Segundo. - Ordenar, una vez vistas y estudiadas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales de la fase de concurso, la exposición de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso a partir del 25 de julio de 2023, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Tercero. - Asimismo, a partir del 25 de julio de 2023, los tribunales harán públicas las listas de los aspirantes seleccionados conforme a los criterios establecidos en la base 2 de la convocatoria con indicación, en su caso, de la puntuación global que hayan obtenido en el procedimiento selectivo. Estas listas se publicarán en la web <https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones/funcionarios-docentes/oposiciones-ministerio-profesores-secundaria.html> y en las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla.

Cuarto. – Ordenar, a partir del 25 de julio de 2023, la exposición de las listas de los aspirantes que han obtenido la calificación de «apto o apta» en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.



Quinto. - Contra las listas indicadas en los apartados segundo, tercero y cuarto de esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. - Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo deberán presentar ante la Dirección Provincial correspondiente, la documentación a la que se alude en la base 12 de la Resolución de convocatoria, dentro del plazo establecido en dicha base.

Quienes, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Liborio López García

